	GESTION CONTRACTUAL **2026** **COMUNICACIÓN SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**	

Zarzal Valle del Cauca, 30 de septiembre de 2026

Señor
FUNDACIÓN ESPERANZA DESARROLLO Y FUTURO
NIT. 901.052.327-4

Asunto: Designación Supervisor

Cordial Saludo:

Por medio del presente documento, se comunica que la supervisión del contrato de suministro No. 800.06.04-004-2026, cuyo objeto es: "DISEÑO, CONFECCIÓN Y ELABORACIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA ENTREGAR COMO DOTACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – INVIZA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988 Y EL DECRETO 1978 DE 1989", será ejercida por el Gerente de INVIZA, ARIEL ANTONIO BERMÚDEZ BELTRÁN.

Cabe precisar que las funciones de supervisión se ejercerán de conformidad con la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor designado será el responsable de ejercer funciones de control y vigilancia en lo técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato mencionado, ejerciendo las funciones especificadas en el contrato que se supervisa.
En caso de terminarse la vinculación del supervisor antes de cumplirse completamente el objeto del contrato, las funciones serán retomadas por quien ejerza el cargo de Gerente, o en su defecto por quien designe el Instituto.
En el evento en que el supervisor se desvincule de la entidad, tramitando vacaciones o cualquier otra situación administrativa que no le permita dar la debida continuidad a la función de supervisor, deberá presentar un informe de empalme que permita conocer el estado del contrato al nuevo supervisor.
EL CONTRATANTE se reserva la facultad de modificar la supervisión del contrato, bastando la simple comunicación al CONTRATISTA, al supervisor actual y al nuevo supervisor.

Atentamente,

ARIEL ANTONIO BERMÚDEZ BELTRÁN
Gerente